

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	003
		Fecha del informe	27/12/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE MUNICIPAL
---	---	-------------------

3	ANTECEDENTES
<p>Mediante Formato N° 07 - 2024 - MPHy, de fecha 12 de diciembre del 2024, se aprueba las bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electronica N° 009 - 2024 - MPHy/CS, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I x 42.5 Kgs PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION HUANDROY TOMA I DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA, CON C.U.I. N° 2410930.</p> <p>Así mismo, con fecha veintiseis (26) de diciembre del 2024, el Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 - 2024 – MPHy, declara desierto el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electronica N° 009 - 2024 - MPHy/CS, puesto que no se tuvo como mínimo dos (02) ofertas válidas, según los señala la normativa de contrataciones del estado.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I x 42.5 Kgs PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION HUANDROY TOMA I DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA, CON C.U.I. N° 2410930
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Electronica N° 009 - 2024 - MPHy/CS
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	001
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I x 42.5 Kgs

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron cinco (05) participantes, pero solo 01 presento su oferta.		x

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	x
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	x

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	x
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas:</p> <p>De los cinco (05) participantes registrados al procedimiento de selección, SOLO uno llegó a presentar su oferta. Al respecto, según la normativa de contrataciones del estado, para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección. Lo señalado se basa en lo descrito en el numeral 65.1. del artículo 65° del RLCE, la cual establece que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</p> <p>Es así que, en la Subasta Inversa Electrónica N° 009 - 2024 - MPhy/CS, se tuvo una sola oferta, que en cumplimiento de la normativa de contratación del estado, corresponde declarar desierto el procedimiento. Por otro lado, cabe señalar que los postores son responsables de estructurar su oferta, pues una propuesta mal estructurada o incompleta traería como consecuencia la no admisión de la oferta o la descalificación.</p>	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Sugerir a los postores la lectura de las guías para postores para participar en procedimientos electrónicos, para el presente caso Subasta Inversa Electrónica, las cuales se encuentran en la página del OSCE</p> <p>2.- Sugerir a los postores leer e interpretar adecuadamente el contenido de las bases del procedimiento y con ello estructurar su propuesta, pues las bases son las reglas de juego de un procedimiento de selección.</p> <p>3.- Sugerir a los postores a planificar su tiempo, considerando el cronograma del procedimiento, para poder registrar su oferta con anticipación y no esperar última hora.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	---

9	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">         .....        Ing. Robles Sartori Juan Oscar        Presidente Comité de Selección     </div> <div style="text-align: center;">         .....        Ing. Guerrero Milla Ruy Santiago        Primer miembro     </div> <div style="text-align: center;">         .....        Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe        Segundo Miembro     </div> </div> <p style="text-align: center;"><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>		
---	---	--	--

[Regresar](#)

